

Señora

JUEZ TERCERA CIVIL ORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Dra. Marina Acosta Arias.- Jueza

E.S.D

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN

Ref: Proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual

Accionante: Wilson Rincón Bonet y otros

Accionado: Luis Carlos Pareja Baena y otros

Rad # 0051 – 2021

En mi condición de apoderada de la parte demandante, estando dentro del término legal, respetuosamente me permito presentar **RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra del auto proferido por su Despacho el día 24 de septiembre de 2021, mediante el cual ordena inadmitir por segunda vez la demanda.

OBJETO DEL RECURSO

El recurso tiene como objeto, revocar dicho auto, y que se admita la demanda en referencia.

SUSTENTACIÓN

- La demanda se presentó el 23 de febrero del presente año, fue inadmitida, y se subsanó, el día 08 de abril del presente año.
- Como fue subsanada, el Juzgado ordenó admitirla y notificar a los demandados, mediante auto del 22 de septiembre/2021. A pesar de lo anterior, **mediante auto del pasado 24 de septiembre, fue inadmitida por segunda vez**, argumentando falta de notificación a los accionados, a pesar, que dicho requisito fue satisfecho por la parte demandante, quien notificó tanto la demanda inicial, como la subsanación.

MEDIOS DE PRUEBA:

- Para tal efecto, solicito volver a revisar los folios 256 y 257 de la demanda subsanada el pasado 08 de abril, allí consta que tanto la demanda inicial, como la subsanada, fueron notificadas a la CLINICA BUENOS AIRES Y COMPARTA E.P.S., mediante correo electrónico, **El médico Luis Carlos Pareja Baena, será emplazado.**

Cordialmente,

LESLY NACARITH VENCE HERNÁNDEZ
C.C No 49.692. 887 de Agustín Codazzi
T.P No 100.221 del C. S de la J